



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 010 del 10 de enero de 2023

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 452 del 20 de diciembre de 2023, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a los docentes de planta adscritos a la Facultad De Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 1º *ibídem*, señaló: **“Conceder** el disfrute de veinte (20) días de vacaciones así: quince (15) días hábiles del periodo anticipado 2022-2023 y cinco (5) días calendario del periodo anticipado 2022-2023, a partir del 26 de diciembre de 2022 al 21 de enero de 2023, inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:

(...)

DIAZ FORERO JOHN HERNAN
MASMELA CAITA LUIS ALEJANDRO

(...)”

Que en el artículo 12º *ibídem*, señaló: **“Conceder** el disfrute veinte (20) días de vacaciones así: tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021, doce (12) días hábiles del periodo 2021-2022 y cinco (5) días calendario del periodo 2021-2022, a partir del 26 de diciembre de 2022 al 21 de enero de 2023, inclusive, al docente **RODRIGUEZ BOLAÑOS ABELARDO**, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días calendario del periodo 2021-2022 y tres (3) días hábiles del periodo 2021-2022”.

Que en el artículo 16º *ibídem*, señaló: **“Conceder** el disfrute de veinte (20) días de vacaciones así: nueve (9) días hábiles del periodo 2020-2021, seis (6) días hábiles del periodo 2021-2022 y cinco (5) días calendario del periodo 2020-2021, a partir del 26 de diciembre de 2022 al 21 de enero de 2023, inclusive, al docente **PEÑA PRIETO LUIS EDUARDO**, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días calendario del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 y nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022”.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 010 del 10 de enero de 2023

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

Que, mediante oficios **165-of-Dec-Fc-CM&N** y **004-of-Dec-FcCN&M**, enviados al correo de la División de Recursos Humanos el día 12 de enero de 2023, la Decana de la Facultad De Ciencias Matemáticas y Naturales con visto bueno de la Vicerrectora Académica, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones concedidas a los docentes relacionados a continuación, a partir del 12 enero de 2023 por necesidades del servicio asociadas a sus funciones.

DIAZ FORERO JOHN HERNAN
MASMELA CAITA LUIS ALEJANDRO
RODRIGUEZ BOLAÑOS ABELARDO
PEÑA PRIETO LUIS EDUARDO

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: **Interrumpir** el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 452 del 20 de diciembre de 2023, a partir del 12 de enero de 2023, a los docentes que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva que antecede:

DIAZ FORERO JOHN HERNAN
MASMELA CAITA LUIS ALEJANDRO
RODRIGUEZ BOLAÑOS ABELARDO
PEÑA PRIETO LUIS EDUARDO



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 010 del 10 de enero de 2023

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

ARTICULO 2º: Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de enero de 2023

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Claudia Paipilla Sierra	Contratista DRH	CPS	12-01-2023
Revisó	Andrea Monroy Corchuelo	Funcionaria DRH	Andrea M.	12/01/2023
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Jefe División de Recursos Humanos (E)		

